



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 435 - 2013 / GOB.REG.HVCA / PR

Huancavelica, 27 DIC 2013

VISTO: El Oficio N° 1238-2013/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 804837-2013/GOB.REG.HVCA/PR-SG, el Informe N° 038-2013/GOB.REG.HVCA/PPR-bpc, Oficio N° 02221-2013-ME/GR.HVCA-GRDS-DREH-GSRC-UGELC/D, Informe N° 61-2013-ME/GR.HVCA-GRDS-DREH-UGEL-OADER/E, y demás documentos adjuntos en veinticuatro (24) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1238-2013/GOB.REG.HVCA/PPR, la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica informa sobre actos irregulares, en los que se encontrarían inmersos el señor Alcides Juanito Ballarta Llacta, quien presuntamente habría cometido el delito Contra la Fé Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos y Uso de Documentos Falsos en agravio del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, a lo señalado la Procuraduría Pública Regional, a través del Informe N° 038-2013/GOB.REG.HVCA/PPR-bpc, suscrito por el Abogado Auxiliar Benedicto Pariona Cayetano, quien menciona que: el señor Alcides Juanito Ballarta Llacta, habría utilizado el Certificado de Estudios con fines de obtener la Licencia de Conducir, tomando dolosamente el nombre de la mencionada I.E. "Virgen del Santuario" del Anexo de Chacoya, Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyna, y Departamento de Huancavelica; lo que ha quedado probado a través del Oficio N° 02221-2013-ME/GR.HVCA-GRDS-DREH-GSRC-UGELC/D, suscrito por el Director Programa Sectorial I de la Unidad de Gestión Educativa Local de Castrovirreyna que refiere que el señor Alcides Juanito Ballarta Llacta no ha realizado estudios, por cuanto es falso la documentación; por lo que, habrían incurrido en la comisión del delito Contra la Fé Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos y Uso de Documentos Falsos en agravio del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, a fin de determinar la responsabilidad en la que hubiera incurrido el señor Alcides Juanito Ballarta Llacta, conforme a los hechos expuestos en el Informe N° 038-2013/GOB.REG.HVCA/PPR-bpc, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales contra: el señor **ALCIDES JUANITO BALLARTA LLACTA** por la presunta comisión del delito Contra la Fé Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos y Uso de Documentos Falsos en agravio del Gobierno Regional de Huancavelica, por los hechos expuestos en el Informe N° 038-2013/GOB.REG.HVCA/PPR-bpc y demás antecedentes, que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. = 435 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 27 DIC 2013

ARTICULO 3°- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma manuscrita]
MACISTE A. DIAZ ABAD
Presidente Regional

